

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                  |                     |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>AMBIENTE</small><br><small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small> | <b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>                             |                     | <br><b>BOGOTÁ</b><br><small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small> |
|                                                                                                                                                                                                                            | <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b> |                     |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | <b>Código: PA01-PR01-F08</b>                                     | <b>Versión: 4.0</b> |                                                                                                                                                                             |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017728 -SDQS No: 5447962025

A los 4 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|                                      |                                            |
|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Radicado de entrada:</b>          | 2025BAER0017728 -SDQS No: 5447962025       |
| <b>Número del radicado de salida</b> | <b>2025BAEE0016423</b>                     |
| <b>Expedida por</b>                  | <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

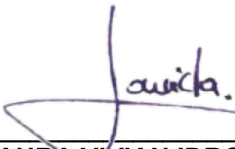
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0016423**

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

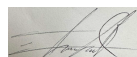
Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC



**Bogotá, 4 de Noviembre de 2025**

**No Radicado : 2025BAEE0016423**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0017728** -SDQS No: **5447962025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Jessika Gonzalez - Contratista SAF JG  
Revisó: Paola Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017728 – SDQS No. 5447962025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SOLICITAMOS INTERVENCION DE LAS ENTIDADES SEA POLICIA O EL MANEJO DE INDIGENTES YA QUE TENEMOS UNA PROBLEMATICA CONSTANTE CON UN INDIGENTE QUE SE LA PASA EN EL PARQUE CONSUMIENDO Y VENDIENDO GROGA (TANTO EN PARQUE COMO EN EL POSTE DE LA ESQUINA UBICADO EN AC 161 # 17-08 DONDE TIENE EL PUESTO DONDE PONE LOS 2 PERROS). UTILIZA ADEMAS EL PARQUE EN MENSION UBICADO EN LA CALLE 160A # 17-49 (...)*”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud el IDPYBA, a través de su equipo técnico de Brigadas Médicas, programó visita en la Calle 161 No. 17-08, barrio Las Orquídeas, localidad Usaquén, la cual se realizará en el mes de noviembre de 2025. Esta visita tiene como objetivo realizar una valoración integral que permita establecer un diagnóstico y un plan de tratamiento detallado, con el fin de definir las acciones necesarias para abordar la condición médica de los pacientes y mejorar su salud y bienestar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Jessika Gonzalez - Contratista SAF **JG**

**Revisó:** Paola Montes - Contratista SAF 